

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Londres 17 de Mayo.



Habiendo la Cámara de diputados de Francia pasado á discutir los presupuestos, dejando para otra época la ley de aduanas y otros asuntos importantes, es visto que va á terminar sus trabajos y cerrar la presente legislatura. Entro tanto, todos los partidos se preparan para la lucha electoral: los ministros, en particular, creen que de la urna de 1834, no solo va á salir la decision de su propia suerte, sino tambien el porvenir y los destinos de la monarquía. Los órganos del ministerio convienen en que el gobierno tendrá una inmensa mayoría entre los diputados de la próxima legislatura: y en verdad, que si puede darse crédito á su lenguaje y al de sus amigos, como igualmente al tono de seguridad con que enfáticamente anuncian el triunfo, no hay duda que la victoria es segura por su parte. Es innegable que los últimos acontecimientos, tan funestos para la Francia, han alarmado á todos los propietarios y á todos los que aman el reposo público; y las elecciones van á hacerse en medio de esa alarma de los propietarios y hombres pacíficos, y en medio del ansia por conservar el orden, aun á expensas de la libertad. Puede inferirse en consecuencia que muchos oradores de la oposicion, y particularmente los 30 ó 40 diputados que se han mostrado adictos al republicanismo, se presentarán temblando ante sus constituyentes. (Times.)

Nuestro corresponsal de Paris nos dice lo siguiente: «Ustedes no habrán oído nada, hasta el momento en que han sido disueltas, de las sociedades de los *Derechos del hombre*, de la de los *Amigos del pueblo* y de la famosa *Ayúdate á tí, y te ayudará el cielo*. Esta última, la mas difundida, es un monstruo que no ha muerto todavía: es verdad que recibió una grave herida con la ley de asociaciones, pero vuelve á reanimarse y va á cobrar nueva vida bajo el nombre de sociedad literaria. Tengo á la vista una copia de las instrucciones dirigidas á los afiliados, en la cual no solo se comprueba su primitiva existencia, sino que se trata de hacer nuevos esfuerzos para fomentar, segun se dice, los intereses de la prensa, hasta llevarla á su perfeccion, mayormente despues que se han suprimido las sociedades patrióticas. En dicha circular se paga el tributo del dolor á la pérdida de la prensa de calles, y á la prohibicion de pregonar folletos, y se anuncia el plan de fundar una sociedad literaria esparcida en toda la Francia, cuyo objeto es extender la lectura de buenos libros, y vender muchas obras á la mitad del precio corriente. Para esto habrá en cada departamento un gefe central que tendrá á sus órdenes á subalternos, y que deben ser en tanto número como sea posible: y hé aqui como veremos otra vez á la sociedad de los *Derechos del hombre* bajo un nuevo título. Yo no sé si el disfraz con que van á cubrirse estos republicanos, los libertará de las penas impuestas por la ley de asociaciones: de todos modos el juego no me parece muy seguro con el ministerio actual.

Al lado de esta gran sociedad republicana se ha descubierto que hay otra desde algunos años, que tambien ha adquirido recientemente nuevo brío y aliento. Esta se intitula de los *Caballeros de la legitimidad*, y segun sus leyes cada socio se obliga á tener siempre prontos y en buen estado un fusil, un sable, un puñal y 50 cartuchos. Su juramento consiste en comprometerse á acudir sin demora adonde los llame la voz de madama (la duquesa de Berri), y cumplir ciegamente lo que se les ordené. Cada individuo deposita dos francos todos los

meses en la caja comun. Los caballeros de cada una de las provincias estan divididos en secciones conforme los partidos y pueblos: tienen gefes y han arreglado todo lo necesario á la gerarquía del mando: ellos mismos forman las tropas de la 'orden', y estan proveidos de armas, municiones y de una tesorería donde entran cada año 25.000,000 de francos, segun todo se ha descubierto por los papeles cogidos á algunos de los principales gefes. Estos y otros pormenores recibirán la publicidad conveniente por medio del proceso que se actúa al presente ante la Cámara de los Pares.

El poder de esta formidable sociedad seria grande si, como piensan algunos, tuviese un millon de hombres alistados en sus banderas, pero es probable que la imaginacion haya aumentado mucho su número; porque, como los caballeros de la legitimidad estan divididos en dos secciones, una denominada de *opinión*, y otra de *accion*, se cree que en esta última entran pocos individuos. En efecto, los que pertenecen á la clase de *opinión* se limitan á exhortaciones y consejos, son hombres pacíficos, y contribuyen con lo que voluntariamente les place: los de *accion* son los que estan obligados á tomar una parte activa en los negocios, y ya se sabe que nunca son muchos los que se atreven á dar la cara, y correr los riesgos consiguientes á su osadía.

Lo mas particular es que estos hombres han socorrido al partido republicano, que es pobre y está falto de recursos. Esto se ha averiguado por las diligencias judiciales hechas contra un periódico de Marsella intitulado el *Pueblo soberano*, cuyos editores han declarado francamente que habian recibido socorros pecuniarios de ciertas personas, que aunque de opiniones encontradas, convenian sin embargo con ellos en echar abajo la dinastía reinante. Entre varios papeles de correspondencia secreta que se han cogido hay instrucciones, firmadas casi todas por el duque de Fitzjames, relativas á la eleccion de diputados que se ha de verificar á últimos de Junio; y en ellas campea la inmoralidad propia de la alianza carlo-republicana, recomendando el fraude y el perjurio, y su máxima favorita de que el fin justifica los medios. Así los henricistas, que afectan virtud y realismo, no reparan en juntarse con los republicanos; y estos que se muestran enemigos de los Reyes y de la dinastía de Luis Felipe, no ponen dificultad en favorecer á Henrique v. Pero á pesar de todo esto, el crédito bien asegurado de la Francia, y la fidelidad del ejército y de la guardia nacional, prueban que el gobierno de Luis Felipe, ya fuerte por sí mismo, se afirma todavía mas con los desórdenes de los alborotadores, y con el triunfo consiguiente que alcanza la razon: triunfo no obtenido por autoridad dictatorial, ni por reglas de excepcion, sino con el ministerio de la ley, y sin traspasar los limites del derecho comun. (Id.)

FRANCIA.

Paris 17 de Mayo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 9 de Mayo.

El orden del dia es la continuacion de la discusion general del presupuesto de Instruccion pública.

Hace referencia M. Vatout de la opinion de M. Bellaigue, en que manifiesta su deseo de que los colegios se ocupen menos de griegos y romanos, y mas de formar ciudadanos franceses; y de la Lamartine que pide para la enseñanza una libertad indefinida. Su opinion se reduce á animar y honrar la agricultura.

Explica el Presidente los dos sistemas que se han presentado en la Cámara: el del ministro de Instruccion pública que ofrece una innovacion, y el de la comision que se opone al primero. La Cámara deberá decidir entre estos dos extremos.

M. Rihouet dice, que el progreso está en el sistema del ministerio, y la resistencia en el de la comision: se decide por el primero.

M. Charlemagne manifiesta los muchos inconvenientes que se encuentran en el nuevo método, segun el cual se confiaría á los agentes del tesoro, á los recaudadores de contribuciones el derecho de percibir los impuestos llamados *universitarios*, privando de él á los empleados de la universidad.

El ministro de Hacienda hace presente á la Cámara, que las modificaciones que se han hecho en el presupuesto, y en las cuales ha convenido el ministro de Instruccion pública, han sido provocadas por la administración de Hacienda, combinadas y acordadas con la misma.

M. Goulmann pide que se trate de esta cuestion cuando se discuta la ley orgánica de la universidad.

M. Duchatel, ministro de Comercio, contesta á las objeciones de varios diputados, y hace ver que no se trata sino de una cuestion puramente económica, que en nada se mezcla con la de la universidad; y que por consiguiente debería la Cámara, usando de sus prerrogativas, y por interes de la universidad;

dar la preferencia al presupuesto del ministerio de Instrucción pública, respecto del de la comision.

Después de oír á varios oradores acuerda la Cámara la preferencia al sistema del gobierno.

M. Guizot combate las diferentes reducciones proyectadas por la comision sobre los 655,992 fr. 68 c. de los gastos de la administracion central.

M. Casles pide una reduccion de 13,400 fr. sobre los gastos de bufete de los rectores.

M. Havin propone un párrafo adicional al artículo 3.º con objeto de que los inspectores primarios den cada tres años un informe sobre el estado de las escuelas de su distrito.

M. de Tracy se queja de que la mayor parte de los estudiantes, después de concluir su carrera, casi ignoran su propia lengua, y muchos conocimientos útiles.

M. Mauguin quiere que se dé mejor direccion al estudio del derecho político, e indica la falta de una cátedra de derecho constitucional.

M. de Laborde dice que proyecta formar un curso de instruccion primaria, y asegura que M. Prunelle se ha equivocado al negar las ventajas y superioridad de las escuelas de enseñanza mútua. Quiere se fomenten las escuelas en los regimientos; pero que no sea una obligacion de los soldados asistir á ellas.

M. Taillandier considera como una economía perjudicial á los estudios históricos la supresion de 40 fr. aplicables á la impresion de la *historia de las Cruzadas*, según propone la comision que se haga del fondo de 1.629,500 fr. destinados á establecimientos científicos y literarios. Se desecha la modificacion de la comision.

M. Jaubert se opone á que se supriman 200 fr. destinados á aumentar el personal del museo de Historia natural de Paris.

M. Salverte se opone tambien á la supresion de 350 fr. sobre los gastos de la biblioteca Real.

No habiendo suficiente número de Diputados, queda pendiente la discusion para mañana. Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

#### ÍDEM.—Sesion del 10 de Mayo.

Después de dar cuenta de varias peticiones se procede al orden del día. Continúa la discusion del presupuesto del ministerio de Instrucción pública.

M. Lamartine contesta á la singular interpretacion que habia hecho de su discurso M. Vatout. Manifiesta que lo que aseguró fue que el vacío que llenaba en otro tiempo la Iglesia, y que formaba el empleo y la remuneracion del trabajo de la inteligencia, debia sustituirse en la actualidad, no con instituciones muertas, sino con instituciones nuevas, vivas y conformes al estado actual de nuestra civilizacion: y que inexactamente se le ha atribuido haber defendido la libertad ilimitada de la enseñanza, cuando no ha dicho cosa semejante, y sí que debiamos la libertad de enseñanza á la religion y á la familia, reservando siempre al Estado el derecho de inspeccion y la policia de las costumbres que le conceden todas las legislaciones humanas. «En todas las cosas, dice, es la libertad el primero de los beneficios sociales; pero tambien en todas las cosas la libertad ilimitada es anarquía.»

M. Jouselin se queja del abuso de conceder gratuitamente habitaciones en los establecimientos públicos. M. Lherbette se lamenta de que haya en la biblioteca Real 600 volúmenes duplicados por lo menos, de que no se saca ningun partido. A esto contesta el ministro que se trata de cambiarlos por buenas obras, pero que este es un trabajo largo. Se desecha la reduccion que en este capítulo propone la comision.

Propone esta otra reduccion de 80 fr. en el artículo 16 del mismo capítulo relativo á la escuela especial de lenguas orientales y á la de cartularios. El ministro dice, que si la Cámara concede el crédito que en el capítulo siguiente se destina para la publicacion de los documentos inéditos de la historia de Francia, podrian suprimirse los 40 fr. que pide para socorrer á los jóvenes que salen de la escuela de cartularios.

Se adopta la reduccion de 40 fr. para la cátedra de árabe. El capítulo siguiente fija la cantidad de 491,600 fr. para suscripciones, indemnizaciones, socorros, y fomentar las ciencias y las letras. La comision propone una reduccion de 1200 francos.

M. de Sade rebate la reduccion que propone la comision, fundándose en que los documentos inéditos de la historia de Francia se encuentran «esparcidos por toda la superficie de la nacion, distantes unos de otros, sepultados en los archivos, adonde pocas personas pueden penetrar: de manera que es muy raro que se sacuda el polvo que los cubre.»

«No pueden ser útiles, ni entrar en el dominio general de las ciencias, hasta que se den á la imprenta: debe tambien observarse que estan expuestos á perecer continuamente. Estan escritos en materias frágiles: de la mayor parte, solo tenemos un ejemplar. Hemos experimentado grandes pérdidas, que debemos deplorar, y nos encontramos con grandes lagunas. El espíritu, permitáseme decirlo, un poco agreste que ha reinado á principios de la revolucion, ha destruido muchos: otros han perecido al trasladarlos del sitio en que se hallaban adonde estan actualmente. Urge, pues, tratar de su conservacion, y elegir entre ellos los que deban imprimirse.»

«La comision ha dicho en su informe que debia esto dejarse á la industria de los particulares. Esto es imposible. Esta clase de obras, ya lo sabeis, no cubren los gastos, exigen medios que solo el gobierno posee, siendo este el único que puede mandar que se busquen documentos, y que puede elegir los que hayan de publicarse.»

«Mucho se ha hablado en las últimas discusiones de la grandeza nacional: pues bien, nada contribuye á ella tanto como los monumentos que se levantan, y entre estos los literarios se hallan en primera línea. Inglaterra ha principiado á publicar una bellísima coleccion de sus antigüedades históricas: otros muchos Estados del continente han imitado su ejemplo; y podria citarse el pequeño reino de Hannover, que promueve en este momento una empresa de esta especie.»

«No debéis olvidar que Francia dió el ejemplo en el último siglo, y que no debéis dejar incompleta una obra que principió un gobierno, que no era muy nacional.»

«Bien es que se habla de economía. La semana próxima discutireis algunas leyes, que se os proponen, sobre las cuales podéis ejercer toda vuestra severidad.

Pero ahora me prometo, permitáseme la expresion, que no usareis de mezquindad, cuando se trata de la conservacion de nuestros títulos de familia, de nuestras crónicas y del origen de nuestras cosas.»

«Hace tres años que concedisteis 100 millones para trabajos de utilidad pública, y no debéis denegar igual suma, tan mezquina, hablando comparativamente, cuando se trata de un trabajo de tanta utilidad pública. Considerad tambien en qué manos se halla actualmente la instruccion pública, dirigida por un ministro con quien podemos disentir en algunos puntos de política práctica, pero en el cual no podemos menos de reconocer vastos conocimientos en historia, los servicios que ha prestado á la nacion, y los progresos que esta le debe.» Concluye manifestando que desea que el ministro dé algunas explicaciones sobre el modo con que piensa emplear esta suma.

M. Vatout: «Pido que la reduccion sea únicamente de 500 francos; y á pesar del impulso de generosidad que repentinamente ha dominado la Cámara, y de que por mi parte me felicito, tendré firmeza para sostener la economía que propongo, fundado en las razones siguientes:»

«Hay un hecho incontestable, y es que no hay historia de Francia: nunca la ha habido; y por qué? porque la historia de Francia se ha escrito siempre bajo el influjo de la corte ó del clero. Los príncipes de la Iglesia y los de la tierra han tenido panegiristas; pero el pueblo no ha tenido un historiador: no lo ha tenido, porque la verdad no ha sido nunca conocida. Pero ¿dónde se encuentra la verdad? Sepultada en los depósitos que el ministro nos propone hoy explorar.»

«Estos depósitos comprenden los archivos de los antiguos parlamentos, de las antiguas órdenes militares y religiosas, de los estados generales y provinciales: los documentos mas modernos se encuentran en los archivos de prefectura, en las escribanías de los tribunales, en las municipalidades, y principalmente en los archivos de las secretarías de Negocios extranjeros, donde se hallan escondidos tesoros muy preciosos. Acerca de esto os citaré un ejemplo.»

«Dijo un dia el Emperador á un literato: ¿Creeis que era inevitable la revolucion de 89, y que no podia subsistir la monarquía de Hugo Capeto?—Sí, Señor, esa es mi opinion, contestó el literato.—Pues bien, ¿establecereis esa opinion en un libro?—Sí, señor, si V. M. me franquea los archivos de las secretarías de Negocios extranjeros.»

«Pues, señores, de la órden que al efecto dió el Emperador resultó la obra *De la monarquía segun Luis XIV*, y la *Historia de la regencia*, cuyas dos obras han colocado á M. Lemontey entre nuestros primeros escritores, y difundidas en la historia de Francia documentos desconocidos.»

M. Pelet (de la Lozere): «Hay una preocupacion en el vacío que se supone han dejado los benedictinos en esta clase de trabajos: pero ¿se creará formar un benedictino con 2 ó 300 francos? ¿Quién dará á estos nuevos benedictinos la soledad de que disfrutaban aquellos religiosos; el celibato que los separaba de todos los cuidados de este mundo; y aquel espíritu de cuerpo á que debemos las admirables obras que produjo este instituto? No se consigue esto con un aumento de presupuesto. Todo se reducirá á crear mas empleados, y á irritar, sin calmarla, esta sed de empleos, que es la polilla del Estado, y que se aumenta á proporcion que se presenta á los ojos del público mayor número de empleados.»

«Desconfiemos, señores, de estas obras que se emprenden á expensas del Estado; y á las que nunca se les ve el fin. Sucederá como con el Diccionario de la academia, cuya publicacion hace tanto tiempo que se está esperando: esto está en la naturaleza de las cosas.»

M. Pagér: «Los documentos de que se trata no son únicamente una necesidad histórica de ciencia ó cosa de lujo: son necesarios á los hombres de estado y á cuantos quieren dedicarse con algun fruto á los negocios públicos. Todo está encadenado sobre la tierra, lo presente es el resultado de lo pasado: es preciso conocer bien lo uno para dirigir bien lo otro. Hay, pues, instruccion en los documentos, cuya publicacion solicita el ministro, y esta instruccion nos corresponde.»

«Diré mas: nos hallamos tal vez en el único momento de obtenerla. Nada diré de los documentos que existen en las bibliotecas, que aunque pertenecen al dominio público, pueden ser sustraídos. El tiempo los destruye diariamente. Pero insisto principalmente con respecto á los que se hallan depositados en los archivos, y que estan por consigüente, si me es lícito explicarme así, bajo el dominio inmediato del gobierno, y cuyo conocimiento nos impiden los ministros. La restauracion, olvidando que era únicamente heredera, y no fiadora del antiguo régimen, se ha opuesto siempre á franquearlos á las investigaciones de los historiadores. Temia comprometer con verdades secretas, sueños públicos, y ofender al poder constitucional revelando faltas del poder absoluto; sin reflexionar que no podia responder por otro; temia en fin que se tuviese por cierta especie de impiedad de familia revelar los errores de una dinastía de Reyes. Pero si hubo faltas y errores, hubo tambien acciones grandes, virtuosas, nacionales, cuya publicacion hace honor al trono.»

«El actual ministro está igualmente contagiado de la misma preocupacion porque se limita á principiar por el último siglo, esto es, cuando por primera vez apareció en la escena política la familia de Orleans. Estos temores son igualmente infundados respecto de las dos ramas de la familia de Borbon. Pero si se tropieza con estas aprensiones después de las jornadas de Julio, ¿no será de temer que en alguna época se nos cierran esas fuentes de enseñanza política, tanto mas preciosas, cuanto son oficiales? Entonces seréis responsables de haber destruido para vosotros y para vuestros hijos un medio seguro de conocer los hombres y las cosas del tiempo pasado: medio sin el cual es imposible conocer los hombres y las cosas del tiempo presente. (Se concluirá.)»

— Se dice que M. Dupin, presidente de la Cámara de Diputados hará un viaje á Londres inmediatamente después de haberse cerrado las sesiones de la presente legislatura.

— En un periódico se dice que hay razones para creer que el almirante Roussin no quiere aceptar el ministerio de Marina, que se le encargó cuando el almirante Rigny pasó al de Negocios extranjeros.

— El *Correo del Masa* contiene un breve del Papa dirigido á los obispos de Bélgica, en que S. S. aprueba su proyecto de establecer una universidad católica.

El Monitor Belga anuncia la muerte del Príncipe Real.

Escriben de Amberes fecha 12 de Mayo.

Anuncia una carta de Holanda que los naturales de Sumatra, insurgentes contra la dominación de Batavia, han proclamado un Rey indígena, y arrojado á los holandeses de sus posesiones en esta grande isla de la Sonda; se añade que se estaban haciendo en Holanda preparativos para llevar fuerzas á aquella isla. Un navío que ha llegado á Rotterdam desde Batavia, es el que ha traído esta noticia. Todo el estado mayor y los comerciantes holandeses de Sumatra habian llegado á Batavia, donde se hallaban los ánimos en la mas viva inquietud.

ESPAÑA.

Madrid 2 de Junio.

En los dias 3, 4 y 5 de Mayo solemnizó con brillantes fiestas y regocijos la ciudad de Lugo la proclamacion de nuestra amada REINA Doña ISABEL II. Una airosa comparsa de á caballo anunció por las calles en la mañana del 3 la publicacion de aquella augusta ceremonia, y todo aquel dia y aun durante la noche fue para el pueblo una serie no interrumpida de pacíficas diversiones. En la mañana del siguiente dia hizo el digno corregidor de aquella capital una enérgica alocucion, acreditando en ella los leales sentimientos que le animan; y se dió principio en seguida á la solemnidad con el ceremonial de costumbre. Salió la procesion de las casas consistoriales, seguida de las comparsas de los cuatro gremios elegantemente vestidas, y acompañadas de sus correspondientes músicas; iba delante con todo lujo y pompa el ilustre ayuntamiento, tremolando el pendon Real, por ausencia del Sr. marques de San Martin, alférez mayor de aquella ciudad, D. Francisco Miranda y España; y seguia á la procesion una numerosa comitiva de militares, empleados y particulares convidados á aquella ceremonia por el ilustre ayuntamiento. Apenas llegó la procesion al frente del palacio episcopal, subieron segun costumbre al tablado, que ya estaba dispuesto al efecto, los reyes de armas, secretario y regidor mas antiguo, alcalde primero, corregidor y alférez mayor; el cual, previas las voces de atención dadas por aquellos, pronunció en alta voz las palabras Galicia, Galicia, Galicia: Lugo, Lugo, Lugo: por la Señora REINA Doña ISABEL II; á que respondieron numerosísimos vivas pronunciados con el mas ardiente entusiasmo.

En seguida las lucidas comparsas de los gremios, dirigidas por D. Vicente Loada, empezaron á ejecutar las danzas del pais delante del retrato de S. M., que estaba colocado en la fachada de la casa consistorial. Hubo tambien aquella noche una brillante iluminacion, y en la mayor parte de las casas se leian en graciosos trasparentes versos y motes alusivos á aquella augusta solemnidad. Al dia siguiente el ayuntamiento, precedido de las mismas comparsas, y acompañamiento, pasó á la catedral á oír misa, y allí se cantó un solemne Te Deum, á que asistieron casi todos los habitantes de la ciudad.

Una procesion compuesta de la mas escogida juventud acompañó aquella noche por todas las calles el retrato de S. M. y de su augusta Hermana, que llevaban levantado en triunfo dos guerreros veteranos. Salió repentinamente de entre la multitud un grupo de hermosas damas, y acercándose al cuadro exclamaron con vehemencia, quitándole de manos de los que lo llevaban, y levantándolo en sus delicados brazos: *A nosotras corresponde llevar el retrato de la que hoy, guiada por su augusta Madre, es la gloria de nuestro sexo.* Grande fue el entusiasmo que produjo este rasgo tan original; y así continuó la procesion hasta la casa del gobierno civil, donde en obsequio á las damas se dispuso un baile muy lucido, sin que entre tanta distraccion quedasen en olvido las obras de beneficencia, pues en los tres dias se sirvieron abundantes comidas á los presos de las cárceles, costeadas dos por el ayuntamiento, y la tercera por el Excmo. Sr. ministro de lo Interior; siendo igualmente admirable que en todo aquel dia ni en los anteriores se hubiesen turbado por un solo instante el orden y la paz, que tan bien sabe combinar el pueblo lucense con la alegría y el entusiasmo.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Cádiz D. José Domingo de Vidart, con fecha de 2 de Mayo.

Trata de promover el sistema de riegos, y de generalizar el cultivo de la rubia.

Ha prevenido las sábias intenciones de S. M. estableciendo desde la instalacion de aquella secretaría el despacho gratuito de todos los negocios de pósitos.

Procura fomentar la fabricacion de lienzos en Villalunga del Rosario y Algodonales, la de paños en Grazañema y otras en la Serranía de Ronda.

Propondrá al gobierno que sean admitidas en pago, al menos como pasta, las monedas del continente americano, y da las razones en que fundará su proposicion.

Sigue expediente para establecer juntas de comercio en Sanlúcar y Jerez.

Ha formado dos juntas bajo el titulo de mejoras de la provincia y de la capital.

Se ocupa en realizar los atrasos de propios y hacer las reformas convenientes en el tráfico de carnes.

Ha dado las disposiciones necesarias para que con frecuencia y en épocas fijas se administre la vacuna en todos los pueblos de la provincia.

Sigue activando la construccion de cementerios, y la organizacion de la Milicia urbana.

Ha indicado al ayuntamiento la necesidad de completar la nomenclatura de las calles y la numeracion de las casas; y al de Jerez, como tambien á su tribunal de comercio, la de atender al alumbrado y empedrado de dicha ciudad.

Ha dado multiplicadas providencias para proporcionar á los pueblos la enseñanza gratuita, y ha mandado reinstalar la sociedad económica de Medina-sidonia.

Ha formado una junta para mejorar el estado de la casa de expositos del Puerto de Sta. Maria, invocando tambien el auxilio de las señoras, y ya se empiezan á experimentar las ventajas de esta determinacion.

Hace lo posible para aumentar los fondos del hospicio de aquella capital.

Ha promovido la reclamacion de la casa de expositos de Sanlúcar para el cobro de una asignacion de 209 rs. impuesta sobre el fondo pio benefical; de que se le adeudan considerables sumas.

Ha recomendado eficazmente al ministerio la propuesta del ayuntamiento de Villamartin para establecer un hospital.

Trata de arreglar en aquella plaza una buena hospitalidad doméstica.

Se ocupa en disponer lo necesario para la recomposicion del arrecife que conduce desde Chiclana á la barca, y en adelantar el camino desde Bonanza al Puerto, facilitando á la empresa los presidiarios contratados con el Gobierno.

Piensa en establecer una biblioteca pública, y construir un nuevo teatro en aquella capital.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Almería, D. Bernardino Lillo, con fecha de Mayo.

En vista de lo expuesto por el ayuntamiento de Padules, ha aprobado la construccion de un canal de riego en las inmediaciones de aquella poblacion, para lo cual ha pedido todas las noticias necesarias.

Tambien ha aprobado la enagenacion á censo de unas 30 ó 40 fanegas de tierras de propios en la ciudad de Mujacra, y se instruye expediente para su bastarlas á favor del mejor postor.

Ha suprimido en la villa de Seron la judicatura de morales y moreras que era perjudicial y contraria á las leyes vigentes.

Desde que se instauó en aquella ciudad el gobierno civil, ha despachado gratis todos los asuntos de pósitos.

El mismo gobernador ha permitido á la villa de Gaujajar establecer un mercado de granos cada 15 dias, y ha aprobado los repartimientos de gastos de 49 pueblos, ceñidos á lo indispensable.

De varios ramos pertenecientes á propios, ha intervenido la contaduría provisional el ingreso en la depositaria de rentas de aquella ciudad de 34,585 rs. vn.

Se van despachando todos los expedientes sobre excepciones para cargos municipales, y todos los relativos á construccion ó reparacion de cementerios.

Espera que pronto quedará organizada en toda la provincia la Milicia urbana, y elogia el celo y fidelidad de los habitantes.

Ha exhortado á los maestros de escuela por medio de los ayuntamientos á que concurran á la escuela normal establecida en Murcia para extender el método de Vallejo.

Se ha conformado con el proyecto del capitán general de Granada y Jaen, sobre aumentar el número de compañías de escopeteros, y le ha remitido el repartimiento de los gastos segun el presupuesto de dicha capitania general.

Trata de hacer efectivas las sumas que se adeudan á la casa de beneficencia de aquella ciudad, y promueve la formacion de una junta de señoras para cuidado y alivio de los expositos.

Ha excitado el celo de los ayuntamientos para mejorar las cárceles: cuidará de apresurar la construccion del camino arrecife desde aquella capital á la de Granada; se ocupa en remediar el atraso que padece la correspondencia pública en algunos pueblos, y ha tomado varias medidas para su mayor seguridad.

Los trabajos de la estadística se continúan asiduamente, y no tardará en remitirlos al ministerio.

Con fecha 29 de Mayo próximo pasado dice el gobernador civil de la provincia de Córdoba que en aquella capital y demas pueblos de la provincia se disfrutaba de buena salud, excepto Rute, Benamejí y Palma del Rio que continuaban en estado sospechoso, y en la aldea de Albedin, en la cual seguia la enfermedad el curso que indica el parte que sigue:

Estado sanitario de la poblacion de Albedin desde el 21 hasta el 25 de Mayo.

Dias.	Existencia del dia anterior.	Invalidos.		Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.		
21	7	"	"	1	"
22	6	1	"	"	"
23	7	"	"	"	"
24	7	"	"	"	1
25	6	"	"	2	"

Indice de los Reales decretos y órdenes que se han publicado en este periódico durante el mes anterior.

Reales decretos concediendo la gran cruz de la órden de Carlos III al teniente general conde de Guaqui. (Num. 71.)

nombrando ministros y fiscales para formar la dotacion de la Real audiencia de Madrid. (Id.)

Real órden fijando la planta y ordenando la distribucion de los negocios que estan á cargo de la misma. (Id.)

confiriendo á D. Jorge Gisbert la subdelegacion de Fomento de Albacete, á D. Juan Antonio Castejon la de Valencia, y á D. Guillermo Moragues la de Barcelona, vacante por haber sido nombrado director de la Real caja de Amortizacion D. Antonio Barata, de cuyos servicios se ha servido S. M. declarar hallarse muy satisfecha. (Id.)

Real órden que acompañó el decreto inserto en la Gaceta del 27 del mes próximo pasado sobre recompensas concedidas á los individuos del ejército. (Número 72.)

sobre aplicacion de fondos existentes y por recaudar de arbitrios de los ex-voluntarios realistas. (Id.)

Circular sobre la latitud de derechos de puertas declarada á las prendas de vestuario, equipo y armamento del ejército. (Num. 74.)

Real órden mandando que se suprima la comision régia del censo de la poblacion de Granada. (Id.)

declarando libre de trabas y derechos el comercio de la barrilla, y prohibiendo la importacion del sulfato y carbonato de sosa extrangeros. (Número 75.)

Reales decretos concediendo á D. José María Moscoso de Altamira el uso de la gracia firma. (Núm. 76.)  
 relativo á los derechos de caza y pesca, y las ordenanzas vigentes en la materia. (Id.)  
 nombrando para las dos plazas vacantes de ayudante de la Real caballeriza en los cuarteles de la Regalada y de coches con mulas á D. Alejo Alver y á D. Joaquín Jurado. (Núm. 77.)  
 Real orden sobre introducir en el ejército el sistema de instruccion primaria de Vallejo. (Id.)  
 Circular sobre el pago del subsidio en las ventas por menor de las velas de sebo. (Núm. 78.)  
 declarando libres de derechos de salida los zapatos viejos. (Id.)  
 Real orden mandando que la parte contenciosa de la renta de Correos continúe interinamente á cargo de los jueces que hasta ahora la despacharon. (Idem.)  
 concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los leales sacrificados inhumanamente por las facciones. (Núm. 79.)  
 premiando á varios eclesiásticos que han prestado servicios contra las mismas. (Id.)  
 mandando que dos carros presentados en la aduana de Sevilla por D. Pedro Nautet paguen de derechos el 1 por 100 de su valor. (Núm. 80.)  
 mandando que unos moldes de madera que desea sacar el mismo de la expresada aduana paguen iguales derechos, y que se le encargue que abra una escuela normal para fabricar quesos y manteca. (Id.)  
 Circular del ministerio de Hacienda para que sea recibida en nuestros puertos la bandera brasileña. (Id.)  
 Real orden sobre los empleados de la Real hacienda que se hallan ausentes con licencia. (Id.)  
 Real decreto sobre las mejoras que deberán adoptarse respecto á las calidades de los subdelegados de Fomento, y á la organizacion de las subdelegaciones. (Núm. 82.)  
 Real orden nombrando á D. Andres Arango secretario de la seccion de Indias del Consejo Real. (Id.)  
 sobre admision de reclutas y reenganchamiento de los individuos del ejército. (Id.)  
 sobre el sitio que deben ocupar los subdelegados de Fomento en las solemnidades á que asistan los ayuntamientos. (Id.)  
 Real decreto nombrando á D. José Martínez de San Martín superintendente general de policia del reino, con retencion de la capitania general de Castilla la Nueva. (Núm. 83.)  
 Real orden señalando dia para la apertura solemne de las Cortes generales del reino, y mandando que para dicha época se hallen convenientemente preparados los edificios en que han de celebrar sus sesiones uno y otro Estamento. (Id.)  
 sobre la provision de beneficios en las provincias vascongadas y reino de Navarra. (Id.)  
 la anterior sobre la apertura de las Cortes, comunicada á los subdelegados de Fomento. (Id.)  
 sobre las desagradables ocurrencias de los dias 6 y 7 del actual en la ciudad de Jerez de la Frontera. (Id.)  
 Real decreto variando el nombre del ministerio y la seccion de Fomento del Consejo Real, y de los subdelegados de provincia y partido del mismo ramo. (Núm. 84.)  
 Real orden declarando que en las tierras de su propiedad, cada cual puede introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos. (Id.)  
 nombrando coroneles de la Milicia urbana de Madrid al duque de Montellano, al duque de Osuna y al marqués de Espinar. (Id.)  
 fijando los derechos que deben pagar los frutos de las provincias disidentes de América, segun la bandera del buque en que vengan á los puertos de S. M. (Núm. 85.)  
 designando los fondos de que han de pagarse los gastos de equipo y prest de los tambores y trompetas de la Milicia urbana. (Id.)  
 concediendo á la villa de Villalpando que continúe agregada á la provincia de Zamora. (Id.)  
 aprobando que se haga frente á los gastos del Estado sin formar ningun empréstito hasta que se hallen congregadas las Cortes. (Id.)  
 Real decreto exonerando á los alcaldes mayores de Jerez de la Frontera, y nombrando otros en su lugar. (Núm. 86.)  
 Real orden sobre la concesion de nuevas ferias y mercados, ó el restablecimiento de las antiguas. (Id.)  
 mandando que se abone á los empleados que hubiesen obtenido su purificacion el tiempo de servicio de la época constitucional. (Núm. 87.)  
 resolviendo que la direccion general de Rentas se encargue de la administracion y recaudacion de las penas de Cámara. (Id.)  
 suprimiendo el derecho consular denominado de ambulancia. (Id.)  
 sobre las letras de cambio procedentes de las provincias Vascongadas y Navarra. (Id.)  
 mandando se recuerde al ayuntamiento de Madrid la Real orden de 11 de Marzo último sobre el pago de sus réditos corrientes y atrasos. (Id.)  
 recomendando la mayor actividad en la formacion del sumario sobre las desagradables ocurrencias de Jerez de la Frontera de 6 y 7 de este mes. (Id.)  
 sobre las sociedades económicas. (Id.)  
 declarando que la exencion que la ley concede á los tonsurados con beneficio eclesiástico, no es aplicable á los que lo estan á título de patrimonios eclesiásticos. (Núm. 88.)  
 declarando á la ciudad de Vigo puerto de depósito. (Id.)  
 mandando que se reduzca á 4 por 100 lo que se cobra en Cádiz por sanidad. (Id.)  
 mandando que los ayuntamientos y demas autoridades dependientes de los gobernadores civiles de las provincias se dirijan por su conducto á la superioridad. (Id.)  
 imponiendo penas á los mozos que se mutilan para sustraerse al honroso servicio de las armas. (Núm. 89.)

suprimiendo los periódicos titulados *el Universal*, *el Nacional*, *el Eco de la opinion* y *el Tiempo*. (Id.)  
 Real decreto concediendo á D. Antonio de Baños honores de la Real audiencia de Burgos. (Núm. 90.)  
 Real orden nombrando subdelegado principal de policia de la provincia de Madrid á D. Miguel Vigil de Quiñones. (Id.)  
 nombrando á Marcos Lozano, escribano de Navalmoral de la Mata, notario de los reinos. (Núm. 91.)  
 declarando francos de portes los Boletines oficiales de las provincias dirigidos á los pueblos que pagan suscripcion obligatoria. (Id.)  
 concediendo á D. Wencelao Gonzalez del Campo la cruz de comendador de la Real orden americana de Isabel la católica. (Id.)  
 Real convocatoria para la celebracion de las Cortes generales del reino. (Número 93.)  
 Real decreto ampliando el de amnistia de 20 de Octubre de 1832, y derogando las excepciones en él expresadas. (Id.)  
 Real orden mandando que se declare á Doña Narcisca de Vildosola la asignacion con que se atiende á las viudas de empleados del señorío de Vizcaya. (Id.)  
 sobre el pago de las recompensas por la extincion de animales dañinos. (Id.)  
 Real decreto para la eleccion de procuradores á las Cortes generales del reino. (Núm. 94.)  
 Real orden declarando que los labradores no estan sujetos al pago del subsidio de comercio por las crias, leche y lana de sus ganados cuando se vendán en su estado natural. (Id.)  
 Reales decretos jubilandos al regente de la Real audiencia de Asturias D. Lorenzo Gotarredona, con todos sus honores y dos terceras partes de sueldo. (Núm. 95.)  
 nombrando en su lugar á D. Juan Argüelles Valdes. (Id.)  
 jubilandos á dos ministros de la misma Real audiencia. (Id.)  
 nombrando ministros y fiscal de la misma. (Id.)  
 Reales órdenes sobre el trasbordo de los frutos y efectos coloniales procedentes de Ultramar. (Id.)  
 sobre el derecho que han de pagar los pañuelos de seda. (Id.)  
 mandando que se comuniquen á los gobernadores civiles de las provincias el ESTATUTO REAL, la Convocatoria de Cortes y el decreto para la eleccion de Procuradores á ellas, y haciéndoles varias prevenciones con este motivo. (Id.)  
 Concediendo á D. Agustin de Perales la gran cruz americana de Isabel la católica. (Id.)  
 Real decreto mandando que D. Guillermo Moragues continúe en el gobierno civil de las islas Baleares, y nombrando para el de Barcelona á D. Felipe Igual. (Núm. 96.)  
 Concediendo honores de alcalde del crimen de la audiencia de Sevilla á D. Eugenio Javalquinto y Portillo. (Id.)  
 Real orden mandando que se publique en la Gaceta la cesion que D. Henrique Shenelbubel ha hecho en favor del Estado de 89,446 rs. que se le debian.  
 Autorizando á los cónsules de la RUKA nuestra Señora para que puedan poner notas en las patentes Reales de navegacion. (Núm. 97.)  
 Real decreto fijando las atribuciones del supremo tribunal de España é Indias. (Núm. 98.)  
 Real orden prescribiendo reglas á los gobernadores civiles de las provincias sobre las elecciones de Procuradores á Cortes. (Id.)  
 mandando que se adopten en las escuelas y casas de educacion que estan bajo la Real proteccion los opúsculos que se expresan. (Id.)  
 Real decreto mandando establecer una nueva suprema junta de Competencias. (Núm. 100.)

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 69½, 69 y 69½ al contado: 70½, y 70 á varias fr. ó vol.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 58 al contado.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 60 al contado: 60, 61, 60½, ½, ¾ y 61 á varias fr. vol. y firme.  
 Vales Reales no consolidados, 18½ y ¼ al contado: 18½ y ¾ á varias fr. ó vol.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 10, 11 y diezseisavos, 11, ½, y ¾ al contado: 12, 11½ y 12 por 100 á varias fr. ó vol.  
 Acciones del banco español. 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-2.	Cádiz, 1 b.	Sevilla, par.
Bayona, 00.	Alicante, á cortopla-	Coruña, ¾ d.	Valencia, id.
Burdeos, 00.	zo, ¾ d.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fr.,	Malaga, id. id.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	1 b.	Santander, ¾ b.	á 4 p. 100 al año.
17½.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ d.	

ANUNCIOS.

Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y raja, para las tropas del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja, por el tiempo de un año que principará á correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1833; se ha señalado para el remate de dicha subasta, el dia 29 del mes de Julio á las once de su mañana en Valladolid, en los estrados de la ordenacion militar, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.  
 Por disposicion autorizada por el Sr. Balera, teniente corregidor de esta villa, se cita á todos los acreedores del Sr. D. Joaquín Ramirez de Haro, conde que fue de Borno, y de Myrillo, y padre del Sr. D. José Ramirez de Haro, último conde de los mismos títulos; y á los herederos y sucesores en los derechos de los que hayan fallecido, para que en el preciso termino de tres meses, se presenten por sí ó por medio de apoderados en la contaduría de la Señora condesa de Villamarciel, viuda del ultimo expresado conde de Borno, en Madrid, sita calle del Pez, número 1, mañana á las cuatro bajo, para liquidar sus respectivos créditos y acordar su pago.